

DISPONE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA QUE SE INDICA, EN NÓMINA DE POSTULANTES EN PROYECTO HABITACIONAL SAN JOSÉ, CODIGO N° 126082 DE LA COMUNA DE CODEGUA.

RANCAGUA, 20 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3043

VISTOS:

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 0566, (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2017, que complementa selección de proyectos aprobada por Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de 2017 correspondiente al llamado a concurso en condiciones especiales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016, correspondiente al mes de diciembre del año 2016.
3. Cartas s/n de fechas 21 de febrero, 03 de mayo y 14 de junio, todas de 2022, mediante la cual Inmobiliaria Cruzero Ltda. remite antecedentes para dar curso a sustitución por fallecimiento de beneficiaria del Proyecto Habitacional San José, código 126082, de la comuna de Codegua.
4. Informe de fecha 11 de julio de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución por fallecimiento de beneficiaria requerida.
5. Sustitución según el siguiente detalle;

Nombre Beneficiario Fallecido	R.U.T	Nombre Sustituto	R.U.T.	Nombre Proyecto
INGRID ALEJANDRA DÍAZ URRUTIA	██████████	MICHEL ANTONIA VERDUGO DÍAZ	██████████	SAN JOSÉ ETAPA 1

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes ingresados por la EP, han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser sustituto hábil del Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, causado por la beneficiaria **Ingrid Alejandra Díaz Urrutia**.
- b) Que, con fecha 26 de abril de 2022, mediante Resolución dictada por Juez del Juzgado de Familia de Rancagua, se otorga a doña Luisa Ester Arredondo Pino, RUN ██████████ el cuidado personal de la menor de edad Michel Antonia Verdugo Díaz, RUN ██████████ por lo que, para efectos de la presente resolución, es quien actúa en su representación.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORIZÁSE** la sustitución del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto del visto 5. de esta Resolución, en el sentido de establecer que la sustituta corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.
- 2. EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el certificado de subsidio para la beneficiaria sustituta, individualizada en el cuadro inserto en el visto 5. en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMINA VERGARA HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION OHIGGINS**

KCB/ABC/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES